

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE REFUERCE EL PROGRAMA DENOMINADO “UNIDAD GRAFFITI” EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO CONTAR CON LA COADYUVANCIA DIRECTA DE LOS DEMÁS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PATRULLAN LA CIUDAD, A EFECTO DE PODER SANCIONARLOS Y CANALIZARLOS CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA,** al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 31 de agosto de 2011, fue remitida por el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a que refuerce el programa denominado “Unidad Graffiti” en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, así como contar con la coadyuvancia directa de los demás elementos de seguridad pública que patrullan la ciudad, a efecto de poder sancionarlos y canalizarlos conforme a los objetivos del programa, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDDPSRSA/CSP/2516/2011 para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dentro de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, cuenta la “Unidad

Graffiti", el cual tiene entre sus objetivos, apoyar el desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, para evitar las prácticas del graffiti urbano de tipo ilegal, así como recuperar espacios públicos y privados afectados por el graffiti, impartir sesiones informativas y de sensibilización, coordinar distintas actividades con jóvenes grafiteros y la aplicación y respeto de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que la propuesta con punto de acuerdo motivo del presente dictamen menciona que la Unidad Graffiti fue creada en el año 2000, debido al incremento en el número de pintas en las colonias del Distrito Federal. Menciona también que el Grupo Graffiti cuenta con aproximadamente 30 policías entre los cuales se encuentran algunos mandos y policías de diferentes grados, 5 unidades móviles que son las que patrullan las diferentes zonas de la ciudad tratando de atrapar en flagrancia a los jóvenes que afectan la propiedad ajena, para detenerlos y levantarles una ficha en el juzgado cívico e invitarlos a participar en las actividades que realiza la Secretaría.

**TERCERO.** Que la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal determina en su artículo 26 fracción V, como infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México: Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte días de salario mínimo.

**CUARTO.-** Que el Código Penal para el Distrito Federal, establece como daño a la propiedad en su artículo 239, al que destruya o deteriore una cosa ajena o una propia en perjuicio de otro, se le impondrán las siguientes penas:

- I. De veinte a sesenta días multa, cuando el valor del daño no exceda de veinte veces el salario mínimo, o no sea posible determinar su valor;
- II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor del daño exceda de veinte pero no de trescientas veces el salario mínimo;
- III. Prisión de dos a tres años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor del daño exceda de trescientos pero no de setecientas cincuenta veces el salario mínimo; y
- IV. Prisión de tres a siete años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor del daño exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.

**QUINTO.-** Que la propuesta motivo del presente dictamen, menciona que el objetivo de la unidad graffiti no es sancionar o castigar a los jóvenes que hacen sus pintas, sin embargo si es necesario que al momento de detener el flagrancia a los jóvenes, dependiendo de las circunstancias de la detención, del daño y del tipo de propiedad sean canalizados al Juzgado Cívico o al Ministerio Público correspondiente. Así como también se impulse la generación de convenios para generar espacios y difusión de campañas, actividades y concursos para canalizar esta actividad.

**SEXTO.-** Que de acuerdo al informe de 2010 del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, dentro del Programa Comunidades Sin Graffiti, se dieron 664 pláticas en las que participaron escuelas, alumnos y padres de familia, se realizaron 10 eventos de graffiti artístico, destacando la pinta de 9 mega murales en 10,460 metros, así como el montaje de una exposición de 40 metros en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Al mismo tiempo como medida de prevención de pintas ilegales que afectan las fachadas de los domicilios, se reportaron 352 recorridos nocturnos, los que derivaron en 103 remisiones al juez cívico.

Derivado de lo anterior y en concordancia con el diputado promovente, esta dictaminadora, considera viable solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se refuercen los trabajos de la "Unidad Graffiti", adscrita a dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

### RESUELVE

**ÚNICO.** Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, refuerce en la medida de lo posible los trabajos que realiza la "Unidad Graffiti", así como el Programa "Comunidades Sin Graffiti", en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, a efecto de que se cumpla con sus objetivos.

**POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

---

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

**DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**  
**VICEPRESIDENTA**

**DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA**  
**INTEGRANTE**

**DIP. GUILLERMO HUERTA LING**  
**INTEGRANTE**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
**INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA**  
**INTEGRANTE**

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**  
**INTEGRANTE**

**DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO**  
**INTEGRANTE**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE REFUERCE EL PROGRAMA DENOMINADO "UNIDAD GRAFFITI" EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO CONTAR CON LA COADYUVANCIA DIRECTA DE LOS DEMÁS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PATRULLAN LA CIUDAD, A EFECTO DE PODER SANCIONARLOS Y CANALIZARLOS CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA